



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 69

Res. N° 153

Exp. N° 3/13267/2015

Montevideo, 29 DIC 2015

**VISTO:** las presentes actuaciones mediante las cuales la Prof. Eleonora OLIVER de la Unidad de Gestión del Programa Compromiso Educativo, remite para su aprobación el Perfil del/de la Articulador/a Pedagógico/a de dicho Programa;

**RESULTANDO:** que de fs. 1 a 4 se adjunta la propuesta de referencia, la cual incluye la descripción del perfil profesional y personal para el cargo, condiciones funcionales así como las tareas a desarrollar por el referido docente;

**CONSIDERANDO:** que con fecha 16 de noviembre de 2015, la Directora de Planeamiento y Evaluación Educativa, Prof. Margarita ROMERO, toma conocimiento de la propuesta remitida por la Prof. OLIVER y hace saber que en términos generales se acuerda con la misma;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Aprobar el Perfil del Articulador/a Pedagógico/a del Programa Compromiso Educativo, elevado por la Unidad de Gestión de dicho Programa, el cual se transcribe a continuación:

**“Perfil del/de la Articulador/a Pedagógico/a. Compromiso Educativo.**

Los/las Articuladores/as Pedagógicos/as son Docentes o Educadores/as del Centro Educativo, cuya labor parte de una metodología y un enfoque diferente al de las prácticas pedagógicas más tradicionales. Su trabajo se desarrolla en un contexto diferente, por lo que difiere del ejercicio clásico de la función docente. Es un rol que debe entender lo educativo desde una perspectiva más amplia a lo estrictamente curricular y áulico, considerando los espacios de

---

referencia, los pasillos, los recreos y toda instancia de encuentro con los estudiantes como potencial espacio educativo. Supone reconocer la necesidad de considerar al estudiante integralmente; exige diseñar estrategias individualizadas, articulando con otros (Equipo de Profesores, Adscriptos, Equipo de Dirección y Multidisciplinarios si los hubiese entre otros) desde su diseño, hasta su puesta en práctica.

El conocimiento y la experiencia en el trabajo con estudiantes de Educación Media Superior se une a una labor que es desempeñada fuera del aula y que supone el desafío de gestionar la articulación de los componentes, a saber: los Acuerdos Educativos, los Espacios de Referencia entre Pares y las Becas de Estudio.

En todo llamado a aspiraciones para el desempeño de las funciones de Articulador/a Pedagógico/a del Programa Compromiso Educativo se aplicará:

a) La presentación de una nota en la que se fundamente las razones por las cuales se postula para el cargo de Articulador/a Pedagógico/a especificando cuáles son los aportes que considera puede hacer desde su rol al Centro Educativo y un plan de trabajo que considere: objetivos, actividades, responsables y cronograma tentativo (aún aquellos Profesores que ya se desempeñaron como Articuladores Pedagógicos anteriormente).

b) Perfil personal y profesional que demuestre:

1. Conocimiento profundo del documento de diseño, protocolo de los Acuerdos Educativos, Espacios de Referencia y Becas de estudio;
2. Responsabilidad y capacidad vincular para relacionarse positivamente con toda la comunidad educativa incluyendo las familias de los estudiantes, los Articuladores de Cercanía, los Docentes de DD.HH. además de otros integrantes de la Unidad Coordinadora Departamental de Integración Educativa;
3. Conocimiento del contexto en el que se encuentra inserto el Centro Educativo y las redes locales, de modo de planificar las articulaciones necesarias para cada estudiante;
4. Capacidad para trabajar en equipos (particularmente con los Referentes Pares, el/la Articulador/a de Cercanía, el/la Docente de DD.HH.);



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

5. Iniciativa para vincular las actividades que se emprendan desde los Espacios de Referencia con las previstas por el Proyecto del Centro educativo, de manera de potenciar las acciones en beneficio de los estudiantes;
6. Capacidad para realizar el seguimiento y acompañamiento pedagógico de los estudiantes, involucrando para ello a los referentes familiares y a sus Profesores<sup>1</sup>;
7. Manejo de herramientas informáticas (contar con una cuenta de correo electrónica personal, estar familiarizado con el procesador de texto y con las planillas de cálculo tipo Excel) indispensable para permanecer en contacto muy cercano con la Unidad de Gestión;
8. Capacidad para coordinación de actividades y vincularse con adscriptos y educadores para concretar la relación del estudiante de FPB-Primero de EMP/EMT; estudiantes de Tercer año de Ciclo Básico tanto para CETP como para CES.

**Condiciones funcionales:**

- Ser parte del plantel docente del Centro Educativo, dependiente directamente del Equipo de Dirección.
- Puede ejercer la docencia directa o indirecta, ser interino o efectivo.
- Las horas dispuestas para el/la Articulador/a Pedagógico/a son de Docencia Indirecta, cumpliendo horas reloj, de acuerdo a lo establecido para cada Institución Educativa.
- El desempeño de la tarea es a partir de la toma de posesión en el Centro y hasta el 28 de febrero del año siguiente, **cumpliendo la totalidad de la carga horaria durante los meses de diciembre y febrero.**
- Deberá contar con la posibilidad horaria para asumir la tarea responsablemente, desempeñando horas en los turnos en que hayan estudiantes vinculados a Compromiso Educativo.

1

previsto y explicitado en el Protocolo de los Acuerdos Educativos.

- 
- Una vez asumidas las horas de Articulador/a Pedagógico/a, se explicitará a la Unidad de Gestión y al Equipo de Dirección, los días y horarios de trabajo en el Centro Educativo, y en los plazos que se establecerán oportunamente, elevar la documentación administrativa que se le solicite para presentar ante Codicen, Ces o Cetp (según corresponda) para tramitar su condición funcional.
  - En caso de licencias médicas, se deberán enviar los certificados a las oficinas correspondientes, según desempeñe sus horas a través de Codicen, Ces o Cetp. En caso de que la licencia se extienda por un mes, se deberá tomar en cuenta de que las horas de Articulador/a Pedagógico/a, no podrán cubrirse en carácter suplente.
  - El desempeño de este rol, está sujeto a una evaluación de la Dirección del Centro Educativo quien considerará las sugerencias de la Unidad de Gestión.

**Tareas:**

1. En términos generales, el Articulador/a Pedagógico/a será el responsable, junto con el Equipo de Dirección, de coordinar los diversos componentes de Compromiso Educativo a nivel del Centro, familiarizando y fomentando el conocimiento e involucramiento de todos/as los actores institucionales.
  2. Durante los periodos de inscripción, participará activamente, brindando la información a los estudiantes y a sus referentes familiares sobre Compromiso Educativo y sus componentes.
  3. Colaborará en la inscripción de los estudiantes, realizando la gestión ante el Centro, del uso del soporte informático de ser necesario, así como instruirlos sobre el uso del formulario on line previsto para ese fin.
  4. Durante los primeros meses del año lectivo, deberá identificar a los estudiantes cuya situación educativa sea de vulnerabilidad (en base a las fichas de inscripción, a los boletines y al conocimiento que se tenga) y comenzará a tomar contacto con ellos y sus referentes familiares para proponerles la firma de los Acuerdos Educativos.
-



**ANEP**

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

5. Se reunirá con las y los estudiantes y sus familias, para la concreción del Acuerdo Educativo, contemplando aspectos particulares de la situación del estudiante respecto a su trayectoria educativa.
6. Realizará el seguimiento de los Acuerdos Educativos de los y las participantes del Programa, incluyendo el seguimiento de los compromisos de la familia y del estudiante, en coordinación con el Equipo Docente. En el mismo sentido, en coordinación con el Equipo Docente y Adscriptos, definirán al menos veinte casos de Acompañamiento Pedagógico de estudiantes que requieren un seguimiento más sistemático. Esta definición y acompañamiento, se podrá realizar con estudiantes que se encuentren inscriptos en Compromiso Educativo (que hayan quedado calificados para la beca o no), así como con otros estudiantes de Educación Media Superior que no lo hayan hecho, previa firma del Acuerdo Educativo.
7. Acordará con el Equipo de Dirección, Adscriptos y Equipos Multidisciplinarios si los hubiese, la derivación o coordinación interinstitucional ante situaciones detectadas en la vida cotidiana, personal y familiar del adolescente que trasciendan a las posibilidades de intervención del Centro Educativo.
8. Promoverá la conformación de los Espacios de Referencia en el Centro Educativo, articulando con el Equipo de Dirección y con los Adscriptos, los espacios físicos y los horarios más adecuados y flexibles para tal fin, de manera tal de poder acordarlos posteriormente con las posibilidades de los Referentes Pares.
9. Coordinará con el Equipo de Dirección, la presentación de los Referentes Pares ante el plantel Docente de la institución.
10. Articulará y apoyará las actividades de los Referentes Pares.
11. Incentivará la participación de ex alumnos, estudiantes de formación terciaria, docente o universitaria como Referentes Pares.

12. Vinculará las actividades emprendidas en los Espacios de Referencia con la comunidad educativa y viceversa: Equipo de Dirección, Profesores, Adscriptos, entre otros.
13. Una vez que los listados de postulantes a la beca educativa llegue al Centro, trabajará sobre el ordenamiento del mismo, junto al Equipo de Dirección, Profesores y Adscriptos, ya que tienen la potestad de modificarlo con criterio pedagógico y de forma fundamentada, en función del conocimiento de los estudiantes.
14. Informará personalmente, en tiempo y forma a los/as estudiantes, del período de cobro de las becas.
15. Informará a la Unidad de Gestión, en tiempo y forma y de acuerdo a un formato establecido, las bajas y suspensiones de las becas con las correspondientes fundamentaciones del caso.
16. Participará de las instancias de Formación y Encuentros de Trabajo que están previstos en el año por la Unidad de Gestión.
17. En coordinación con el Equipo de Dirección, propiciará los espacios para la divulgación de información al Equipo Docente, referida a la implementación de los componentes del Programa a lo largo del año.
18. Trabajaré coordinadamente con el/la Articulador de Cercanía del Programa o con otros actores institucionales y territoriales.
19. Mantendrá un intercambio fluido con la Unidad de Gestión del Programa, reportando situaciones de especial interés."

Publíquese en la Página Web.

Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y al Programa Compromiso Educativo.

Oportunamente, archívese.

Prof. SANDRA CUNHA RAU  
Secretaria General  
Grupo de Educación

Consejo de Educación Superior  
Insp. Prof. Celma Puzos  
DIRECTORA GENERAL

COMUNICACIONES  
Entró 8/1/16 SR.  
Salió